

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Los suscritores de esta Ciudad pagarán 800 mls. de esc. al mes. y 1 esc. 200 mls. los de fuera, 3 escs. un trimestre, 5 escs. medio año.

Los anuncios particulares que se quieran insertar en el Boletín, previa licencia del Señor Gobernador, pagarán 50 milésimas de esc. por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION

#### DE LA GACETA DE MADRID

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora [q. D. g.], y su augusta Real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

#### Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías.

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Valentina Salinas, hija de D. Tomás, teniente del provincial de Burgos, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Dirección á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1868. El Director general, P. S., Manuel Menendez.—Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.

### SECCION DE LA PROVINCIA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular número 208.

#### Guardia rural.

En virtud de las ordenes recibidas en este Gobierno del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que en el acto de llegar á su poder el presente Boletín prevenga á los individuos de su respectiva localidad que hayan solicitado el ingreso en la Guardia rural que se hallen en la cabeza de partido judicial á que pertenecen precisamente el día 3 de Marzo proximo venidero, poniéndose á disposición del oficial de la Guardia rural que se encontrará en dicho punto, el cual les leerá las ordenanzas del ejército y el reglamento del cuerpo á que solicitan pertenecer, procediéndose en seguida al examen de las certificaciones que los interesados hayan presentado ya presenten en aquel acto, según lo mandado por el art. 33 de dicho reglamento y pueden proponer al capitán de la compañía respectiva los individuos que deben ser definitivamente alistados.

Albacete 28 de Febrero de 1868

El Gobernador, Francisco Navarro.

#### Otra núm. 209.

#### Seccion de Fomento,

A fin de poder remitir al Gobierno de S. M. con toda urgencia

los datos que reclama por telegrama de hoy, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan á este Gobierno de provincia en el improrogable término de cuatro dias un estado del número de hectólitros de trigo y kilogramos de harina, que hay de existencias dentro de sus respectivos terminos jurisdiccionales, procurando fijar dichos datos con la mayor exactitud posible.

Albacete 28 de Febrero de 1868

El Gobernador, Francisco Navarro.

#### Otra número 210.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del confinado cumplido Francisco Antequera Castellano

natural de Ruzafa, de 22 años de edad, soltero y de oficio jornalero, el cual si fuese habido se remitirá á disposicion de este Gobierno.

Albacete 27 de Febrero de 1868.

El Gobernador, Francisco Navarro.

#### Otra núm. 211.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, procurarán averiguar si en sus respectivas jurisdicciones reside D. Emilio Budi-gué Reineró, ex-oficial del cuerpo de Administracion militar, dando cuenta á este Gobierno del resultado de las diligencias que practiquen para su investigacion.

Albacete 22 de Febrero de 1868.

El Gobernador, Francisco Navarro.

#### Diputacion provincial.

En cumplimiento á lo prevenido en la ley de quintas vigente y Real orden de 19 del corriente, sobre el modo de llevar á efecto las operaciones de la del corriente año para el reemplazo del Ejército, ha procedido esta Corporacion el repartimiento de los 670 soldados que han correspondido á la provincia, como asimismo al sorteo de las Décimas entre los pueblos á quienes fueron designadas, todo con arreglo á lo dispuesto en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la misma, cuyas operaciones han dado el resultado siguiente:

PUEBLOS.	CUPO.		Soldados que debe aprontar cada pueblo.
	Soldados.	Décimas.	
Mozos sorteados en 7 de Abril de 1867.			
Abengibre	932	2	5
Alatóz	15	4	2

PUEBLOS.	Mozos sorteados en 7 de Abril de 1867.	CUPO.		Soldados que debe aprontar cada pueblo.
		Soldados.	Décimas.	
Albacete	179	50	3	51
Albatana	16	4	5	4
Alborea	18	5	1	5
Alcadozo	17	4	8	5
Alcalá del Júcar	38	10	7	11
Alcaráz	45	12	6	13
Almansa	90	25	3	26
Alpera	31	8	7	8
Ayna	24	6	7	6
Balazote	25	7	»	7
Balsa de Vés	12	3	4	4
Ballestero	16	4	5	5
Barrax	26	7	3	8
Bienservida	20	5	6	6
Bogarra	17	4	8	5
Bonete	17	4	8	5
Bonillo	48	13	5	13
Carcelén	17	4	8	4
Casas-Ibañez	30	8	4	9
Casas de Juan Nuñez	16	4	5	5
Casas de Lázaro	20	5	6	6
Casas de Vés	15	4	2	5
Caudete	61	17	1	17
Cenizate	7	2	»	2
Corral-Rubio	12	3	4	3
Cotillas	10	2	8	3
Chinchilla	65	18	3	19
Elche de la Sierra	30	8	4	8
Férez	12	3	4	4
Fuentsanta	12	3	4	4
Fuente-álamo	23	6	5	7
Fuente-albilla	13	3	7	3
Gineta	31	8	7	8
Golosalvo	2	»	6	»
Hellin	116	32	6	33
Herrera	12	3	4	3
Higuera	35	9	8	10
Yeste	84	25	6	23
Jorquera	29	8	1	8
Letúr	27	7	6	8
Lezuza	40	11	2	11
Lietór	26	7	3	8
Madrigueras	30	8	4	8
Mahora	26	7	3	8
Masegoso	20	5	6	6
Minaya	24	6	7	6
Molinicos	21	5	9	5
Montalvos	9	2	5	2
Montealegre	21	5	9	6
Motilleja	4	1	1	1
Munera	25	7	»	7
Navas de Jorquera	19	5	3	5
Nerpio	56	15	7	16
Oya-Gonzalo	18	5	1	5
Ontúr	25	7	»	7
Ossa de Montiel	13	3	7	3
Paterna	10	2	8	2
Peñas de S. Pedro	54	9	6	10
Peñascosa	10	2	8	2
Pétrola	12	3	4	4
Povedilla	2	»	4	»
Pozo-hondo	37	10	6	10
Pozo lorente	4	1	1	1
Pozuelo	14	3	9	4
Recueja	9	2	5	3
Riopar	29	8	1	8
Robledo	19	5	3	6
Roda	64	18	»	18
Salobre	8	2	2	2
San Pedro	11	3	1	3
Socobos	21	5	9	6
Tarazona	59	16	6	16
Tobarra	64	18	»	18
Valdeganga	26	7	3	7
Villa de Vés	14	3	9	4
Vianos	29	8	1	9

PUEBLOS.	Mozos sorteados en 7 de Abril de 1867.	CUPO.		Soldados que debe aprontar cada pueblo.
		Soldados.	Décimas.	
Villalgordo del Júcar	20	5	6	6
Villamalea	23	6	5	6
Villapalacios	21	5	9	6
Villarrobledo	97	27	3	27
Villatoya	2	»	6	»
Villaverde	14	3	9	4
Viveros	13	3	7	3
<b>TOTAL</b>	<b>2385</b>	<b>670</b>	<b>»</b>	<b>670</b>

SORTEO DE DÉCIMAS.

Sorteo 1.º

Albacete	4
Gineta	7
Gineta	3
Gineta	8
Gineta	6
Albacete	5
Albacete	1
Gineta	2
Gineta	9
Gineta	10

Sorteo 2.º

Villamalea	7
Villamalea	4
Abengibre	10
Villamalea	8
Abengibre	5
Abengibre	6
Abengibre	1
Villamalea	2
Villamalea	9
Abengibre	3

Sorteo 3.º

Higuera	1
Higuera	6
Higuera	5
Alatóz	4
Higuera	10
Higuera	8
Higuera	3
Higuera	7
Alatóz	2
Higuera	9

Sorteo 4.º

Albatana	4
Albatana	10
Albatana	9
Albatana	8
Albatana	7
Fuenteálamo	2
Fuenteálamo	5
Fuenteálamo	6
Fuenteálamo	1
Fuenteálamo	3

Sorteo 5.º

Villa de Vés	9
Villa de Vés	6
Alborea	10
Villa de Vés	3
Villa de Vés	2
Villa de Vés	7
Villa de Vés	8
Villa de Vés	1
Villa de Vés	4

Sorteo 6.º

Alcadozo	1
Alcadozo	10
Alcadozo	5
Alcadozo	7
Alcadozo	6
Lezuza	3
Alcadozo	2
Alcadozo	4
Alcadozo	8
Lezuza	9

Sorteo 7.º

Alcalá del Júcar	2
Alcalá del Júcar	4
Alcalá del Júcar	7
Navas de Jorquera	3
Navas de Jorquera	10
Alcalá del Júcar	5
Alcalá del Júcar	9
Alcalá del Júcar	8
Navas de Jorquera	6
Alcalá del Júcar	1

Sorteo 8.º

Herrera	7
Alcaráz	8
Alcaráz	6
Herrera	9
Herrera	3
Alcaráz	1
Herrera	5
Alcaráz	10
Alcaráz	4
Alcaráz	2

Sorteo 9.º

Alpera	4
Alpera	6
Alpera	5
Almansa	1
Almansa	10
Almansa	3
Alpera	8
Alpera	7
Alpera	2
Alpera	9

Sorteo 10.º

Golosalvo	10
Balsa de Vés	9
Balsa de Vés	1
Golosalvo	4
Golosalvo	2
Balsa de Vés	7
Golosalvo	3
Golosalvo	5
Balsa de Vés	8
Golosalvo	6

Sorteo 11.º

Bonillo	6
Bonillo	7
Ballestero	8

Ballestero	5
Bonillo	9
Bonillo	10
Ballestero	3
Ballestero	2
Bonillo	4
Ballestero	1

Sorteo 12.

Minaya	10
Barrax	3
Minaya	5
Minaya	8
Minaya	4
Barrax	7
Minaya	2
Minaya	9
Barrax	1

Sorteo 13.

Bogarra	8
Salobre	10
Bogarra	4
Bogarra	7
Bogarra	1
Salobre	3
Bogarra	6
Bogarra	5
Bogarra	9
Bogarra	2

Sorteo 14.

Carcelén	8
Carcelén	5
Casas de vés	1
Carcelén	2
Carcelén	10
Carcelén	9
Carcelén	7
Carcelén	6
Casas de vés	4
Carcelén	3

Sorteo 15.

Casas Ibañez	6
Villatoya	5
Casas Ibañez	9
Casas Ibañez	7
Villatoya	2
Villatoya	10
Casas Ibañez	1
Villatoya	4
Villatoya	3
Villatoya	8

Sorteo 16.

Casas de Juan Nuñez	1
Casas de Juan Nuñez	7
Montalvos	10
Montalvos	2
Casas de Juan Nuñez	3
Casas de Juan Nuñez	4
Montalvos	9
Casas de Juan Nuñez	6
Montalvos	8
Montalvos	5

Sorteo 17.

Casas de Lázaro	1
Pozo-hondo	8
Casas de Lázaro	9
Casas de Lázaro	10
Casas de Lázaro	3
Casas de Lázaro	7
Pozo-hondo	2
Casas de Lázaro	6
Pozo-hondo	5
Pozo-hondo	4

Sorteo 18.

Montealegre	7
Montealegre	2
Montealegre	8
Montealegre	10
Montealegre	9
Montealegre	6
Montealegre	4

Caudete	3
Montealegre	1
Montealegre	5

Sorteo 19.

Peñas de San Pedro	5
Peñas de San Pedro	2
Corral Rubio	9
Peñas de San Pedro	3
Peñas de San Pedro	1
Corral Rubio	4
Peñas de San Pedro	6
Corral Rubio	10
Peñas de San Pedro	8
Corral Rubio	7

Sorteo 20.

Chinchilla	9
Fuente-Albilla	7
Fuente-Albilla	3
Fuente-Albilla	6
Fuente-Albilla	2
Chinchilla	5
Fuente-Albilla	4
Chinchilla	1
Fuente-Albilla	10
Fuente-Albilla	8

Sorteo 21.

Elche de la Sierra	2
Hellin	5
Elche de la Sierra	6
Hellin	8
Elche de la Sierra	10
Hellin	1
Hellin	7
Elche de la Sierra	9
Hellin	4
Hellin	3

Sorteo 22.

Férez	1
Yeste	2
Yeste	8
Yeste	6
Férez	9
Yeste	5
Yeste	10
Férez	3
Férez	4
Yeste	7

Sorteo 23.

Tarazona	7
Tarazona	10
Tarazona	6
Fuensanta	9
Tarazona	8
Fuensanta	4
Fuensanta	3
Tarazona	1
Tarazona	2
Tarazona	5

Sorteo 24.

Pozuelo	2
Pozuelo	8
Pozuelo	1
Pozuelo	3
Pozuelo	9
Pozuelo	7
Jorquera	4
Pozuelo	10
Pozuelo	5
Pozuelo	6

Sorteo 25.

Molinicos	10
Vianos	1
Molinicos	9
Molinicos	4
Molinicos	8
Molinicos	3
Molinicos	2
Molinicos	5
Molinicos	7

Lietor	1
Lietor	2
Lietor	3
Ossa de Montiel	4
Ossa de Montiel	5
Ossa de Montiel	6
Ossa de Montiel	7
Ossa de Montiel	8
Ossa de Montiel	9
Ossa de Montiel	10

Sorteo 26.

Madriguera	8
Masegoso	9
Masegoso	5
Madriguera	2
Madriguera	3
Madriguera	6
Masegoso	4
Masegoso	10
Masegoso	1
Masegoso	7

Sorteo 27.

Socobos	5
Socobos	4
San Pedro	9
Socobos	7
Socobos	6
Socobos	8
Socobos	3
Socobos	10
Socobos	2
Socobos	1

Sorteo 28.

Bonete	4
Hoya Gonzalo	9
Bonete	2
Bonete	1
Bonete	7
Bonete	8
Bonete	5
Motilleja	3
Bonete	6
Bonete	10

Sorteo 29.

Villalgordo del Júcar	9
Villarrobledo	10
Villalgordo	3
Villarrobledo	4
Villalgordo	6
Villalgordo	2
Pozo-lorente	5
Villalgordo	8
Villalgordo	1
Villarrobledo	7

Sorteo 30.

Ayna	6
Letúr	4
Nerpio	7
Letúr	12
Letúr	10
Ayna	3
Nerpio	20
Nerpio	9
Ayna	5
Ayna	18
Letúr	16
Ayna	14
Letúr	2
Nerpio	15
Ayna	11
Ayna	17
Nerpio	8
Nerpio	1
Letúr	13
Nerpio	19

Sorteo 31.

Ayna	6
Letúr	4
Nerpio	7
Letúr	12
Letúr	10
Ayna	3
Nerpio	20
Nerpio	9
Ayna	5
Ayna	18
Letúr	16
Ayna	14
Letúr	2
Nerpio	15
Ayna	11
Ayna	17
Nerpio	8
Nerpio	1
Letúr	13
Nerpio	19

Sorteo 32.

Bienservida	14
Cotillas	18
Bienservida	8
Bienservida	1
Bienservida	6
Cotillas	9

Cotillas	7
Povedilla	5
Cotillas	2
Povedilla	19
Povedilla	20
Cotillas	12
Cotillas	3
Bienservida	16
Cotillas	13
Bienservida	17
Povedilla	11
Povedilla	15
Cotillas	4
Povedilla	10

Sorteo 33.

Viveros	17
Viveros	6
Villaverde	9
Pétrola	11
Villaverde	5
Viveros	18
Pétrola	3
Villaverde	20
Villaverde	1
Villaverde	13
Pétrola	12
Villaverde	2
Villaverde	16
Viveros	14
Viveros	7
Viveros	10
Villaverde	8
Viveros	15
Villaverde	19
Pétrola	4

Sorteo 34.

Robledo	10
Paterna	18
Paterna	8
Paterna	20
Paterna	14
Robledo	19
Villapalacios	13
Paterna	11
Villapalacios	17
Paterna	7
Villapalacios	15
Paterna	4
Villapalacios	6
Paterna	9
Villapalacios	1
Villapalacios	16
Robledo	2
Villapalacios	13
Villapalacios	5
Villapalacios	12
Villapalacios	11

Sorteo 35.

Valdeganga	5
Peñascosa	20
Recueja	3
Recueja	13
Valdeganga	9
Mahora	10
Riopar	12
Valdeganga	11
Recueja	18
Recueja	2
Peñascosa	16
Peñascosa	17
Peñascosa	15
Mahora	1
Mahora	14
Recueja	6
Peñascosa	19
Peñascosa	8
Peñascosa	7
Peñascosa	4

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma, a fin de que ellos puedan ejecutar los demás actos que previene la ley vigente de quintas.

Albacete 24 de Febrero de 1868.

El Gobernador Presidente, Francisco

Navarro.—Miguel Acacio.—Jaime Salazar.—Gervasio Herreros.—Antonio Sanchez Henares.—José Manchón, Srio.

### Administracion de Hacienda pública.

No habiéndose presentado licitadores en las varias subastas intentadas para el arrendamiento de un molino harinero denominado Trapero, sito en término de Alcaráz procedente de la Encomienda de Segura de la Sierra núm. 10 del inventario, ha dispuesto la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en órden de 21 del actual, que se proceda al arriendo convencional de dicha finca; en su cumplimiento, he acordado admitir las proposiciones que se presenten con el indicado objeto, hasta el dia 10 del próximo mes de Marzo, siempre que se hallen arregladas á condiciones publicadas en el Boletin oficial de la provincia núm. 42 del dia 4 de Octubre último.

Albacete 26 de Febrero de 1868.  
Santos Sorribás.

### Real Audiencia.

Secretaria.

En el Juzgado de primera instancia de Yeste provincia de Albacete ha de proveerse una Escribania de actuaciones, con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1867.

Los aspirantes, elevarán sus solicitudes, documentadas, al Ministerio de Gracia y Justicia por conducto de la Excm. Sala de Gobierno de esta Real Audiencia dentro del plazo de treinta dias, naturales é improrrogables, contados desde el veintiuno del presente mes en que se halla inserta la convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Albacete 22 de Febrero de 1868.  
El Secretario de Gobierno Justo José Banqueri.

### Alcaldía constitucional de Carcelen.

D. Juan Martinez Sarria, Alcalde constitucional de la villa de Carcelen y Presidente de su Ayuntamiento.

A los vecinos y hacendados forasteros hago saber. Que encontrándose terminado el amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, correspondiente á esta villa y que ha de servir de base para la derrama de contribucion de la misma, el Ayuntamiento que presi-

do, en seccion extraordinaria de este dia ha acordado, se esponga al público dicho documento en la Secretaria del mismo, por término de quince dias, contados desde el dia que aparezca este anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia; fijando ademas edictos en los sitios públicos de costumbre de este pueblo para que todo el inscrito en el pueda reconocerlo y hacer las reclamaciones que crea oportunas: en inteligencia que trascurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna que se presente: y por último se pongan oficios á los Alcaldes de los pueblos terratenientes en esta villa y que resida fuera de esta provincia para que se les haga saber y devuelvan diligenciados dichos oficios.

Carcelen veinticuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.— Juan Martinez.—P. S. M. Francisco Quintana, Secretario.

### Alcaldia constitucional de Vianos.

D. Juan Ramon Valero Alcalde constitucional de esta villa de Vianos.

Hago saber: que debiendo proceder la Junta pericial á la formacion del apéndice al amillaramiento de la contribucion territorial de la misma para el año de 1868 á 1869 se hace indispensable que todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan tenido alta ó baja su riqueza imponible durante el año actual, presenten relaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia: en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirán reclamaciones algunas.

Dado en Vianos á 25 de Febrero de 1868 —Juan Ramon Valero,— P. S. M. Jesús Cadiz, Secretario.

### Alcaldía constitucional de Viveros.

Don Juan Ruperto Calero, Alcalde constitucional de esta villa de Viveros.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, se ha acordado se proceda por la Junta pericial á la formacion del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1868-69 y que para llevarse á efecto los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros, presenten en la Secretaria del mismo, las oportunas relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en los bienes ó conceptos que tienen amillarados, en el término de treinta dias, contados

desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, en la inteligencia de que los que no lo verifiquen dentro del espresado término, les parará el perjuicio que haya lugar y no tendrán derecho á ser oídos en las reclamaciones que presentaren.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y cumplimiento. Viveros 26 de Febrero de 1868. Juan Ruperto Calero.—Por su mandado, Manuel Navarro.

### Juzgado de primera instancia de Albacete.

D. Joaquin Sanchez Cantalejo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que con el fin de hacerse pago á D. Pedro Tomás Guillen, de esta vecindad, de cierta suma que le está adeudando su convecino Don Vicente Garcia Belenguer y como de la propiedad de este, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

- 1.ª Una casa situada en la calle del Carmen de esta Ciudad, que se halla señalada con los números cuarenta y ocho y cincuenta, lindante por su lado izquierdo entrando con otra de Francisco Martinez, por el derecho con la de José Martinez, y por la espalda con huerta de D. Miguel Dieffeburno y otros, que ha sido tasada períticamente en mil novecientos diez y siete escudos, novecientas milésimas.

- 2.ª Otra casa situada en la misma calle del Carmen y marcada con el número treinta y siete, lindante por su lado izquierdo entrando, con otra de Don Vicente Garcia, y por el derecho y espalda con la de los herederos de José Tobarra, que ha sido igualmente valorada en trescientos ochenta y tres escudos, cuatrocientas milésimas.

La persona que quiera interesarse en el remate de una ó de ambas de las expresadas casas, que tendrá efecto en la Sala local de este Juzgado el Viernes 6 de Marzo próximo venidero de once á doce de su mañana, comparezca á verificarlo, que siendo arreglada la postura, le será admitida.

Dado en Albacete á trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Joaquin Sanchez Cantalejo. P. S. M., José Serna y Olivas.

### COMISION DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Rectificacion.

En el Boletin oficial núm. 103 del 24 del corriente, al anunciar la subasta de varias fincas procedentes del Clero para el dia 28 de Marzo próximo, se cometió el error de imprenta de clasificarlas de Mayor cuantía en vez de poner de Menor cuan-

tía que es como están consideradas. Lo que se hace saber en este periódico o ficial para conocimiento del público.

Albacete 27 de Febrero de 1868. El Comisionado principal de ventas Antonio Risueño.

### Universidad Literaria de Valencia.

Direccion general de Instrucción pública.—Negociado 1.º.—Anuncio. Está vacante la facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Patología quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública:

«De las heridas por arma de fuego.»

Madrid 7 de Febrero de 1868. El Director general Severó Catalina. Es copia.—Valentin Sambricio.

En los Viveros del Salobral, propiedad del Excelentísimo Sr. D. José de Salamanca, se hallan de venta un número considerable de chopos, los que se darán á precio económico.

Las personas que quieran interesarse en la compra, púedense avistarse con los guardas de dichos chopos.

ALBACETE.

Imprenta de Serna y Soler.